

Expediente: **3861/25**

Carátula: **GRIGNOLA NICOLAS RAMON Y OTROS C/ PEREZ RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27368388462 - GRIGNOLA, Nicolas Ramon-ACTOR/A

27368388462 - YAZBEK, Patricia Alejandra-ACTOR/A

90000000000 - PEREZ, Raúl Fernando-DEMANDADO/A

90000000000 - PEREZ DIAZ, Valentina-DEMANDADO/A

20284766521 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3861/25



H102346101383

JUICIO: "GRIGNOLA NICOLAS RAMON Y OTROS c/ PEREZ RAÚL FERNANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 3861/25 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XVI NOM

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: NAVARRO, PAULA NOEL - 13/04/2026 19:46

1) Agréguese y téngase presente el acuse de recibo de la CD adjuntado.

2) Se provee las presentaciones reservadas:

Presentación de AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA de fecha 10/03/2026:

a) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma y por ofrecida prueba.

b) Téngase por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. Hágase saber a la parte presentante que debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado, las partes o los peritos -en su caso- podrán requerir su presentación o exhibición.

c) De la documentación presentada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días.

3) A la apertura a prueba solicitada, oportunamente. GGMV-3861/25. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 16 NOM

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.